

A LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES

Respuesta escrita

La Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de febrero de 2014, hallándose vigente desde entonces, en materia de circulación, en aquellos extremos que no fueron modificados por la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla (BOP Sevilla de 16 de septiembre de 2020).

El artículo 29 de la primera de las ordenanzas referidas sobre "Aparcamientos accesibles" señala en su apartado 3, que "el Ayuntamiento de Sevilla creará un registro de personas con movilidad reducida empadronadas en el mismo y poseedoras de la tarjeta de aparcamiento expedida por el organismo competente, a fin de adaptar los planes de reservas de plazas de aparcamientos accesibles a la necesidades reales".

Sin embargo, no tenemos constancia de que tal registro haya sido creado por el Ayuntamiento de Sevilla con la potencialidad que tendría para planificar el número y las zonas de vados de aparcamientos para las personas con movilidad reducida, así como para el trabajo de la Policía Local de verificar que una tarjeta azul de persona con movilidad reducida se haya en vigor.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Se tiene previsto la creación de dicho registro de personas con movilidad reducida empadronadas en Sevilla y poseedoras de la tarjeta de aparcamiento?
- De ser así, ¿cuándo?

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	NvYoVHMvH7quGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2021 13:14:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NvYoVHMvH7quGg+6bQZ3YQ==		

